

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 27 de julio de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio el término de traslado de liquidación de costas. Sírvasse proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202000079-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CODENSA S.A E.S.P
DEMANDADO: LUIS EDUARDO GARCÍA AARON

Se pronuncia el Despacho con ocasión a la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado, observándose realizada en cumplimiento de la orden emitida en proveído del 11 de junio de 2021, razón por la cual, el Despacho le imparte aprobación de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, por secretaría póngase en conocimiento de la parte demandada lo comunicado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, en correo electrónico de fecha 16 de julio de 2021. **Comuníquese.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Sesquile

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f769bd38d6f1bb371514e8fac7f1995c5421341b3960ba379bf50dbedf481bac

Documento generado en 13/08/2021 04:31:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 047 del 17 de agosto de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.